ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en Articulo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. Tiene como objetivos: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

Por su parte el decreto 186 de 2004 establece la estructura de la Supersolidaria y define las funciones de sus dependencias. Para cumplir su misión de manera efectiva en el contexto actual, la Entidad requiere mecanismos modernos y eficientes. El apoyo en transformación digital se convierte en un imperativo para mejorar la supervisión e implementar herramientas tecnológicas para el análisis de riesgos, la recepción y gestión de información, y la inspección in situ y extra situ de manera más ágil y precisa. A su vez permite optimizar la gestión interna al digitalizar y automatizar procesos internos y, no menos importante, propende por fortalecer la comunicación y el servicio que se presta a las organizaciones vigiladas al utilizar canales digitales para una interacción más fluida, cercana y transparente.

En cumplimiento del Decreto 1008 de 2018 (incorporado en el Decreto 1078 de 2015) expedido por el MinTIC, la Política de Gobierno Digital promueve el uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para consolidar una gestión pública eficiente, innovadora y orientada al ciudadano. En el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas (OAPS) actúa como líder técnico institucional de las Políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital, teniendo a su cargo la estructuración, ejecución y evaluación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).

Para la recta final y cierre de la presente vigencia fiscal, la OAPS debe garantizar la consolidación, verificación y cumplimiento de los hitos y metas programadas en el Plan de Acción Anual y en el PETI. Ello abarca el cierre de proyectos tecnológicos formulados por la Superintendencia, contenidos en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI, aprobado en diciembre de 2024 y actualizado el 29 de agosto de 2025 con 10 proyectos por gestionar para cerrar las brechas tecnológicas en la entidad:

PY01 Sistema de información
PY02 Implementar seguridad digital y el modelo de seguridad y privacidad de la información
PY03 Implementación Plan de Recuperación de Desastres TI
PY05 Uso y Apropiación servicios de TI
PY06 Centro de Monitoreo para redes e infraestructura y Seguridad
PY07 Cambio arquitectura de infraestructura tecnológica (Nube principal - Respaldo en tierra)
PY08 PABLO (Plataforma de Articulación y Balance de la Operación) - Integrar los sistemas de información de herramientas gerenciales y administrativos
PY09 Implementación de Teletrabajo y aseguramiento de la información
PY10 Construcción e implementación del Modelo de Gobierno de Datos
PY11 Desarrollar e implementar el sistema de información administrativo

Dado el incremento sustancial en la carga operativa, técnica y metodológico derivado del cierre del año fiscal 2026, y de conformidad con el Decreto 1068 de 2015, se hace indispensable contar con el apoyo de personal profesional mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios. El personal de planta asignado a la OAPS resulta insuficiente para atender simultáneamente la operación técnica de los procesos de tecnología y las exigencias normativas inherentes a la culminación de la vigencia.

En este contexto, la Política de Gobierno Digital orienta a las entidades públicas hacia el aprovechamiento estratégico de las tecnologías digitales para la generación de valor público, promoviendo la transformación institucional, el fortalecimiento de capacidades digitales, la mejora de los servicios, el uso adecuado de la información y la articulación de la gestión de tecnologías con los objetivos estratégicos de cada entidad.

En consecuencia, para la Superintendencia resulta necesario mantener un proceso permanente de seguimiento a la implementación de la Política de Gobierno Digital, que permita identificar el nivel de avance de las acciones institucionales, consolidar las evidencias correspondientes, realizar seguimiento a los instrumentos e indicadores aplicables, identificar brechas y oportunidades de mejora y articular con las diferentes dependencias las actividades requeridas para fortalecer su implementación.

De manera paralela, la Superintendencia debe continuar realizando seguimiento a la implementación de la Política de Gobierno Digital, teniendo en cuenta que su desarrollo requiere la participación de diferentes dependencias y la articulación de múltiples instrumentos, proyectos, capacidades y evidencias institucionales.

El seguimiento a Gobierno Digital comprende, entre otras actividades, la revisión del estado de implementación de sus componentes, la identificación de brechas, la consolidación y organización de evidencias, el seguimiento a compromisos y planes de acción, el acompañamiento a las áreas responsables, la preparación de información para ejercicios de medición y autodiagnóstico y la elaboración de reportes que permitan a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas conocer el nivel de avance de la Entidad.

Esta actividad debe encontrarse articulada con la planeación estratégica de TI, teniendo en cuenta que una parte significativa de las iniciativas desarrolladas en el PETI contribuye directamente al fortalecimiento de las capacidades requeridas para la implementación de Gobierno Digital.

En este contexto, se requiere contratar un profesional que apoye a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en el liderazgo, articulación, seguimiento y cierre del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información vigente; la formulación y estructuración del nuevo PETI, innovación y el seguimiento a la implementación de la Política de Gobierno Digital. Este apoyo permitirá el seguimiento periódico a los proyectos que conforman el PETI; consolidar información de sus responsables; verificar actividades, productos, metas, indicadores, cronogramas y evidencias; identificar actividades pendientes y desviaciones; elaborar informes de avance; documentar el cierre de los proyectos; establecer las iniciativas que requieran continuidad; y generar los insumos necesarios para la formulación del nuevo PETI, insumos necesarios para la formulación del nuevo Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.

De igual forma, se requiere apoyar el seguimiento de la Política de Gobierno Digital mediante la aplicación y actualización de los instrumentos de diagnóstico que correspondan, la consolidación de evidencias institucionales, el seguimiento a indicadores y planes de acción, la identificación de brechas y oportunidades de mejora, la articulación con las dependencias responsables y la preparación de la información requerida para los ejercicios institucionales de medición y reporte.

La Superintendencia de la Economía Solidaria en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el Decreto 186 de 2004 modificado por el Decreto 689 de 2005 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el proyecto de inversión tal como se identifica en el certificado de viabilidad de recursos de inversión de Banco de proyectos anexo al presente documento, expedido por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N°1068 de 2015 se enmarca la contratación:
( ) a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi área o grupo de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
( ) b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.
(X) c) Que, el personal de planta de esta área no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.

En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistema expreso la necesidad y con base en ello solicito al Grupo de Talento Humano que expidiera el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE, indicando que cuenta con la necesidad de contratar un profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ingeniería electrónica y/o afines con maestría en seguridad de la información, Gerencia informática, Gerencia para Ingenieros y/o afines y experiencia profesional relacionada de trece (13) meses, para que preste sus servicios profesionales que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

La selección de la persona a contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la (Resolución No. 2025400005765 del 24 de octubre del 2025 o la que aplique en la vigencia):

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MESES		RANGO HONORARIOS EN PESOS	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de maestría, relacionado con los servicios a contratar.	13	24		11.250.000

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad social.

2. OBJETO

OTI-26-067 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

	SI	NO
ESTE FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CORRESPONDE A OBJETOS IGUALES		**X**

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto (si aplica)	Nombre producto (si aplica)
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	8011	Servicios de recursos	801116	Servicios de personal temporal	80111600	Servicios de personal temporal

	de Empresa y Servicios Administrativos		human os				

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios: tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

SI (X) NO ( )

Servicios altamente calificados: corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

SI ( ) NO (X)

Servicios profesionales: todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o el funcionamiento de la funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

SI (X) NO ( )

Servicios de apoyo a la gestión: cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.

SI ( ) NO (X)

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de **prestación de servicios profesionales**, regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así como el parágrafo 3º del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.

4.2PLAN DE ADQUISICIONES:

El Presente proceso si se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones y publicado en el link de Secop II:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y La Superintendencia de la Economía Solidaria.

2. Realizar la revisión y garantizar el manejo y buen uso del archivo físico y/o digital de los documentos, de cada expediente que tramite o tenga en revisión, guardando absoluta confidencialidad.

3. Autorizar a la Superintendencia de la Economía Solidaria a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.

4. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.

5. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión Documental, Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, y demás sistemas integrados que se implementen en la Superintendencia de la Economía Solidaria

6. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.

8. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual que soporten la ejecución del contrato, en relación a las actividades desarrolladas y entregables generados en el respectivo mes que se gestiona el pago, el cual será verificado por éste.

9. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que y La Superintendencia de la Economía Solidaria no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la

ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios Administrativos de la entidad).

10. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE de acuerdo con la clasificación establecida en los activos de información.

11. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.

13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses y presentarse en la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

14. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

15. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. El equipo de cómputo con el que disponga el contratista deberá contar con las medidas mínimas de seguridad que disponga la entidad para la conexión a los sistemas de información que requiera para el cumplimiento de su objeto contractual. En los casos en que, por Seguridad de información, el contratista desarrolle actividades que requieren de equipos robustos para el procesamiento de datos, multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.

16. El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.

17. Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente a los meses anteriores al periodo facturado.

18. No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.

19. Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o entes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

20. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte.

21. Dar cumplimiento al "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público", según Directiva Presidencial 01 de 2023.

22. Cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, garantizando el uso adecuado de las herramientas tecnológicas para prevenir incidentes de ciberseguridad.

23. Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

5.2. Obligaciones Específicas Del Contratista.

1. Apoyar el seguimiento y cierre del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI vigente, mediante la consolidación y análisis de avances, productos, metas, indicadores, cronogramas, riesgos, evidencias y actividades pendientes de los proyectos que lo conforman.

2. Apoyar la ejecución, seguimiento y documentación de las acciones asociadas a la Política de Gobierno Digital, incluyendo la aplicación de instrumentos de diagnóstico, consolidación de evidencias, seguimiento a indicadores, identificación de brechas y acompañamiento a las dependencias responsables de su implementación.

3. Apoyar la elaboración, actualización, socialización y documentación de lineamientos, informes, planes, proyectos y demás documentos técnicos relacionados con la planeación estratégica de tecnologías de la información y Gobierno Digital, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los objetivos de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

ENTREGABLES

1. Informe mensual de seguimiento y cierre del PETI vigente, que consolide el estado de avance de los proyectos, cumplimiento de actividades, productos, metas, indicadores, cronogramas, riesgos, evidencias, actividades pendientes y recomendaciones para su cierre o continuidad.

2. Informe mensual de seguimiento a la Política de Gobierno Digital de la entidad

NOTA: El CONTRATISTA declara que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas obligaciones específicas, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que, en el desarrollo del objeto a contratar, deba realizar

6. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a

través del supervisor del Contrato.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

3. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

4. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.

5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por **UN (1) MES Y TRECE (13) DÍAS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se establece en la ciudad de BOGOTÁ. Para efectos de ejecución en ciudad diferentes se dará aplicación a la normativa que corresponde para desplazamiento y reconocimiento de viáticos únicamente en los casos que aplique.

9. PERFIL

9.1. PERFIL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Persona natural:

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	Bachiller		Técnico		Tecnólogo	
		Pregrado		X	Posgrado	X	
Servicios profesionales especializados	**TÍTULO**	Profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ingeniería electrónica y/o afines					
	POSGRADO	Maestría en Seguridad de la información, Gerencia informática y/o afines					

EXPERIENCIA	**Profesional Relacionada**	**X**	**Profesional**		Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada
	Relacionada		**Laboral**		

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($12.900.000) M/CTE.,** por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

10.2. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia de la Economía Solidaria pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Superintendencia de la Economía Solidaria, pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** mes vencido, salvo el primer y último pago, los cuales se realizarán proporcional o por fracción de mes con corte al día 30.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** y en todo caso la obligación de pago de la **SUPERINTENDENCIA** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL CONTRATISTA**.

Para el primer pago se contará partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

i. Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;

ii. PAZ Y SALVO correspondiente firmado por los funcionarios de secretaria general de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

iii. Consolidado de pago de la seguridad social realizados por el contratista desde el inicio hasta la finalización del contrato

NOTA: En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto a la firma del informe final. (Supervisor y contratista)

10.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Manual o Guía expedido por "Colombia Compra Eficiente" para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
CD-SEGD-CONTINT-06-2025	Alcaldía Mayor de Bogotá	Contratar prestación de servicios de apoyo en la gestión de TI en el marco de la gestión estratégica de TI de la Alcaldía de Bogotá	10 meses	$90.900.000
CTO 074-2025	Fondo Adaptación	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación y consolidación de la Política de Gobierno Digital definida en el Fondo Adaptación.	11 meses	$98.200.000
CD-103-2025	Ministerio del Interior	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina de Información Pública apoyando actividades relacionadas con el diseño e implementación del PETI y la gestión de TI de la entidad	9 MESES	$ 81.200.000

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo, expedido por el área financiera.

12. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

PARÁGRAFO. En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Asignación y tratamiento:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio

					informes desarrollados por el contratista.	la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.				
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Supersolidaria	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2) Improbable	(1) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	Supersolidaria	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

3	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

17. Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios **PROFESIONALES,** el presente contrato requiere Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 28 GRADO 17 - LEONARDO PEÑA OBANDO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS** de La Superintendencia de la Economía Solidaria, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en los Artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

18. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

19. DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato serán de La Superintendencia de la Economía Solidaria, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. **PARÁGRAFO 1**: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del contratista, y La Superintendencia de la Economía Solidaria siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra. **PARÁGRAFO 2:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos La Superintendencia de la Economía Solidaria actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

FECHA: NOVIEMBRE 03-2026



JHON MARIO LIÉVANO FERNÉNDEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Proyectó: Liliana Patricia López Ramírez - OAPS

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: JULY CATHERINE RAMIREZ GUTIERREZ **Cargo: Profesional Universitario Grado 11** **Nombre: LUIS FELIPE NEGRETE BALLESTEREROS** **Cargo: Contratista del Grupo de contratos**	**Nombre: IDANIS MARTINEZ** **Cargo: Profesional Especializado Grado 19** **Nombre: IDA MARCELA DICKSON BARRERA** **Cargo: Profesional Especializado Grado 17**	**Nombre: HILDA TERAN CALVACHE** **Cargo:** secretaria general

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Octubre 2022	Primera versión del documento.
1	Noviembre 2023	Actualización en Trámite Administrativo
2	Agosto 2024	Actualización en materia normativa del Procedimiento
3	abril 2026	En septiembre de 2025 se efectuó la actualización del formato de estudios previos, incorporando modificaciones en el alcance del objeto y la forma de pago, así como la omisión de la descripción del CDP, con el fin de aplicar dichos ajustes a los estudios elaborados antes del inicio de la Ley de Garantías de la vigencia 2026. Posteriormente, se identificó un sesgo operativo en la asignación de la versión correspondiente a este cambio, situación que será corregida mediante la presente actualización a la codificación a versión 3, en abril de 2026.
4	Noviembre 2026	Se elimina del formato el estudio y validación de "Idoneidad y Experiencia" del candidato (tabla de cálculo de experiencia, certificación de revisión en SIGEP II y recomendación directa del contratista), dejando únicamente los requisitos del "Perfil". Adicionalmente, se suprime la opción de contratación para personas jurídicas y se elimina la exigencia de adjuntar la captura de imagen de la ficha EBI en proyectos de inversión